Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 20 Jueves, 25 de enero de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

454 Resolución (R-1035/2017) de fecha 3 de noviembre de 2017, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia. 1631

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

455 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el Transporte Público de la Línea 52: Altorreal-Murcia de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2017". 1651

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

456 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2017 del convenio colectivo de Agrupación Hortofrutícola Lucas SL OPFH 1084. 1662

457 Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa notificando la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa que establece las bases por la que se regulan las ayudas destinadas a financiar la contratación de titulados en formación profesional de grado superior por empresas, universidades, organismos públicos y privados de I+D de la Región de Murcia. 1665

Consejería de Salud

458 Prórroga para 2018 del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio. 1666

NPE: B-250118-20

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

459 Anuncio de Resolución de 23 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se suscribe la memoria ambiental de la modificación n.º 59 no estructural del PGMO de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del SNUP con valor ambiental de protección medio-alta, en Cabezo de La Jara y alrededores. 1668

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

460 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia. (Expte. E-CON-2017-87/SU/AM. Lotes 1 y 2). 1669

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

461 Sanciones 440/2015. 1671

462 Procedimiento ordinario 639/2016. 1673

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

463 Despido objetivo individual 605/2017. 1675

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

464 Seguridad Social 220/2017. 1677

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

465 Ejecución de títulos judiciales 125/2017. 1679

De lo Social número Siete de Valencia

466 Seguridad Social 371/2016. 1682

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

467 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y de daños en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote I). 1683

468 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de vida del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. (Lote III). 1684

469 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de accidentes del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y accidentes de miembros de la corporación (Alcalde y Concejales) del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II). 1685

470 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.). 1686

471 Exposición pública de padrones fiscales para el ejercicio 2018. 1688

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Archena

472 Anuncio de formalización del contrato de obras de urbanización del Plan Parcial Cañada La Morra Norte. 1689

Lorca

473 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y del estudio de impacto ambiental relativo al desmontaje de fábrica de ladrillos, ubicada en diputación de Torrecilla, N-340, Km. 623, del término municipal de Lorca, sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria (exp. Órgano sustantivo EA-4/2017), a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L. 1690

Mazarrón

474 Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Carnaval 2018. 1691

Molina de Segura

475 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de implantación de servicio de saneamiento en el suelo urbano consolidado de la pedanía de Los Valientes en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 1692

476 Anuncio de adjudicación del contrato de concesión para el desarrollo de la actividad del mercado artesanal temático de Molina de Segura 2016. 1693

477 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanizacion en Avda. Picos de Europa y Maracaibo. Promociones Loymaz, S.L. 1694

San Javier

478 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/17. 1695

Torre Pacheco

479 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 de San Cayetano. 1696

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

480 Anuncio para la formalización del contrato administrativo denominado "Gestión de residuos domésticos en el ámbito del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia". (Expte. 01/2016/CGSP). 1697

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

454 Resolución (R-1035/2017) de fecha 3 de noviembre de 2017, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades, las instituciones sanitarias y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 12 de mayo de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2017 (BORM de 26 de junio), resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad (Vinculados) que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015; de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; el Real Decreto 644/88 de 3 de junio; el Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: https://convocum.um.es/.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica https://convocum.um.es, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de las Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlo a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia del título de especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

e) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto

los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: https://convocum.um.es/

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), en la dirección electrónica:

https://convocum.um.es/, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de

la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de los concursos de acceso de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, cuatro de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de cuatro miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de

los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañaran de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas.

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de los candidatos y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que los concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) https://convocum.um.es/ y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de la Comisión Evaluadora de los concursos, los aspirantes admitidos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y toma de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada del Hospital General Universitario Morales Meseguer, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- La vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad de acuerdo con el concierto, no obstante, si el aspirante por los procedimientos de provisión establecidos en el SMS obtuviese o hubiese obtenido un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en el desempeño de la misma, con el puesto asistencial de mayor categoría.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 3 de noviembre de 2017.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 1V/2017.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
Área de Conocimiento: “Cirugía”.
Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos de Cirugía. Habilidades Médico-Quirúrgicas. Aparato Digestivo. Investigación en Cirugía General (3213.99).
Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.
Centro hospitalario**:** Hospital General Universitario Morales Meseguer
Servicio hospitalario: Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Título: Especialista:.Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Código de plaza:. 110473

ANEXO II

MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	**Fecha publicación**	**Editorial**

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	**Revista o diario**	**Fecha publicación**	**Nº de páginas**

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS **(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)**

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS **(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)**

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS. (con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado	Fecha de inicio	Fecha de terminación

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIRUGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 1V/2017

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE:	Don Pascual Parrilla Paricio, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO:	Don Francisco Sánchez Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º:	Don Ricardo Robles Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º:	Don Eduardo García-Granero Ximenez, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 3º:	Don Victor Sánchez Turrión, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 4º:	Don Pablo Ramírez Romero, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.
VOCAL 5º:	Doña Luisa Fernanda Martínez de Haro, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE:	Don Rafael Calpena Rico, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
SECRETARIO:	Don Daniel Casanova Rituerto, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
VOCAL 1º:	Don Laureano Fernández-Cruz Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
VOCAL 2º:	Don Aníbal Nieto Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º:	Don Manuel Antón Vidal Sanz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 4º:	Don Luis Vicente García-Marcos Álvarez, Facultativo Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.
VOCAL 5º:	Doña Ángeles Ortiz Escandell, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

455 Resolución de la Secretaría General de la Consejería Presidencia y Fomento, por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el Transporte Público de la Línea 52: Altorreal-Murcia de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2017".

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el transporte público de la línea 52: Altorreal-Murcia de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2017", suscrito el 29 de diciembre de 2017 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el transporte público de la línea 52: Altorreal-Murcia de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2017", que se inserta como Anexo.

Murcia, a 12 de enero de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. para la implantación de mejoras en el transporte público de la Línea 52: Altorreal-Murcia de la concesión MUR-093, durante el ejercicio 2017

En Murcia, a 29 de diciembre de 2017.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 13/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102, de 05/05/2017), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2017.

De otra parte, D. José Luís Sánchez Ruiz, con NIF 22456580-R, Presidente de la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713) como concesionaria de la explotación de la concesión MUR 093.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen

La Consejería de Presidencia y Fomento, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende mejorar los servicios de transportes viajeros en el ámbito de la Línea 52-Altorreal-Murcia como consecuencia de una mayor demanda de los usuarios de dicha línea.

Dentro de la concesión MUR-093, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es Transportes Viajeros de Murcia, S.L.U, se encuentra integrada la Línea 52: Altorreal-Murcia a la que se instrumenta una compensación económica para ampliar expediciones con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la concesionaria MUR-093 tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a las línea 52 integrada en la MUR-093, cuya concesionaria es Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., con C.I.F B-30020713, por lo que respecta a la ampliación de las expediciones de la línea 52 integrada en la concesión MUR-093, por un importe máximo de setenta y tres mil ciento noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (73.197,86.- €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44731, subproyecto 044731170002, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2017	14.04.00.513A.477.60	44731	67.098,04 €
2018	14.04.00.513A.477.60	44731	6.099,82 €

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Segunda.- Financiación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo setenta y tres mil ciento noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (73.197,86.-€), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44731, subproyecto 044731170002. y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2017	14.04.00.513A.477.60	44731	67.098,04 €
2018	14.04.00.513A.477.60	44731	6.099,82 €

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713), a cuenta del resultado de la liquidación final. Esta liquidación tendrá lugar tras la presentación por la empresa, antes del 1 de marzo de 2018, de la memoria justificativa a la que hace referencia la cláusula cuarta.

El pago se realizará del siguiente modo:

1. Una vez suscrito el correspondiente convenio, se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2017 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil en la forma establecida en el artículo 7.

2. El pago del periodo comprendido entre el último día natural del mes en que se firme el convenio y el 31 de diciembre de 2017, se realizará previa justificación de dicho periodo en la forma establecida en el artículo 7.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de las empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.

1. Implantar y aplicar la Política Tarifaria, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de mayo de 2014, por la que se establece las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías.

2. Prestar los servicios de ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093, así como los servicios de prestación de transportes de viajeros regulares actuales de dicha línea, en los términos de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el título concesional y en las condiciones de prestación establecida en la Oferta de Servicios, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2012 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se lleva a cabo una restructuración de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Murcia y Pedanías (MUR-093) y Valle de Ricote-Playas de Mar Menor (MUR-092) y contrato-programa.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Presidencia y Fomento así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.- Comunicar a Consejería de Presidencia y Fomento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien los costes de infraestructuras e explotación, por la realización de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas

y frecuencias que se recogen en el título concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos por la Consejería de Fomento.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Tratar la concesión como una actividad separada a efectos de contabilidad, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realice Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., esté o no relacionada con el transporte de viajeros de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, ajustándose la concesión MUR-093 a lo establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

Deberá disponer los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial vigente.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la implantación de la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Presidencia y Fomento.

8. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

9. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Fomento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10. Expedir los títulos de transporte de conformidad con la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Presidencia y Fomento.

11. Establecer una red de puntos de distribución y venta de los títulos de transporte correspondientes a la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Presidencia y Fomento y, que en todo caso, deberán existir en: Kiosco Avda. Libertad y oficinas centrales de LATBUS, pudiendo, en cualquier caso, efectuarse la venta de títulos a bordo de los vehículos, salvo que se trate de títulos personalizados que requieran de operaciones más complejas para su tramitación y entrega.

12. Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transportes.

2.- Obligaciones de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Abonar a la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713), por lo que respecta a la ampliación de las expediciones de la línea 52 integrada en la concesión MUR-093, el importe máximo de setenta y tres mil ciento noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (73.197,86.-€),

con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto 44731, subproyecto 044731170002, en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio, y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

AÑO	PARTIDA	PROYECTO	PRESUPUESTO
2017	14.04.00.513A.477.60	44731	67.098,04 €
2018	14.04.00.513A.477.60	44731	6.099,82 €

Cuarta.- Justificación.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar la actividad subvencionada Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., deberá presentar a la Consejería de Presidencia y Fomento la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. deberá presentar tras la firma del convenio:

a) Un Informe justificativo de la contabilidad de costes e ingresos de la explotación, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093.

b) Un informe de los parámetros de calidad, fiabilidad, regularidad e imagen comercial, referido única y exclusivamente a la ampliación de las expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093.

c) Cálculo de la tarifa media y de la acumulada, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería de Presidencia y Fomento. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

d) Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093.

e) Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

2. Para el periodo comprendido desde el último día natural del mes en que se firme el convenio hasta el 31 de diciembre de 2017, Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. deberá presentar antes del 1 de marzo de 2018:

a) La misma documentación a la que hace referencia el apartado 1 de este artículo.

b) Una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente Decreto que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Una auditoría de contabilidad de costes e ingresos de la explotación de la MUR-093, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

En este sentido los datos básicos de los costes e ingresos de la explotación serán los que se haya fijado al efecto en el Título Concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio mediante Orden de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 8 de mayo de 2014, por la que se establece las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías.

2.º Informe–Resumen sobre el periodo de vigencia del presente Decreto, de los usos de títulos, referido única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093.

3.º Cálculo de tarifa media y acumulada, referida única y exclusivamente a la ampliación de expediciones de la línea 52 de la concesión MUR-093, respecto al periodo de vigencia del presente Decreto.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería de Presidencia y Fomento. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

4.º Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Presidencia y Fomento, en relación al objeto del presente Decreto.

Quinta.- Comisión de seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística y el Jefe del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2017, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Octava.- Régimen sancionador

Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de datos nacional de subvenciones

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

Decimotercera.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.—El Presidente de Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., José Luís Sánchez Ruiz.

ANEXO I

- **Detalle del servicio**: consiste en la realización de 3 expediciones de ida y 3 de vuelta en los horarios de mayor demanda de público de lunes a sábado (no festivos) de todo el año.

SERVICIO CONCESIONAL LÍNEA 52 ALTORREAL - MURCIA		
LABORABLES DE TODO EL AÑO		
ORIGEN	**DESTINO**	**HORARIOS**
Murcia (Plaza Circular)	Altorreal	6:45 13:15 22:30
Altorreal (Avda. reino de Murcia)	Murcia (Plaza Circular)	7:05 13:35 21:25

SÁBADOS DE TODO EL AÑO		
ORIGEN	**DESTINO**	**HORARIOS**
Murcia (Plaza Circular)	Altorreal	9:00 18:00 22:30
Altorreal (Avda. reino de Murcia)	Murcia (Plaza Circular)	9:20 18:20 20:50

ANEXO II

Plano recorrido línea 52

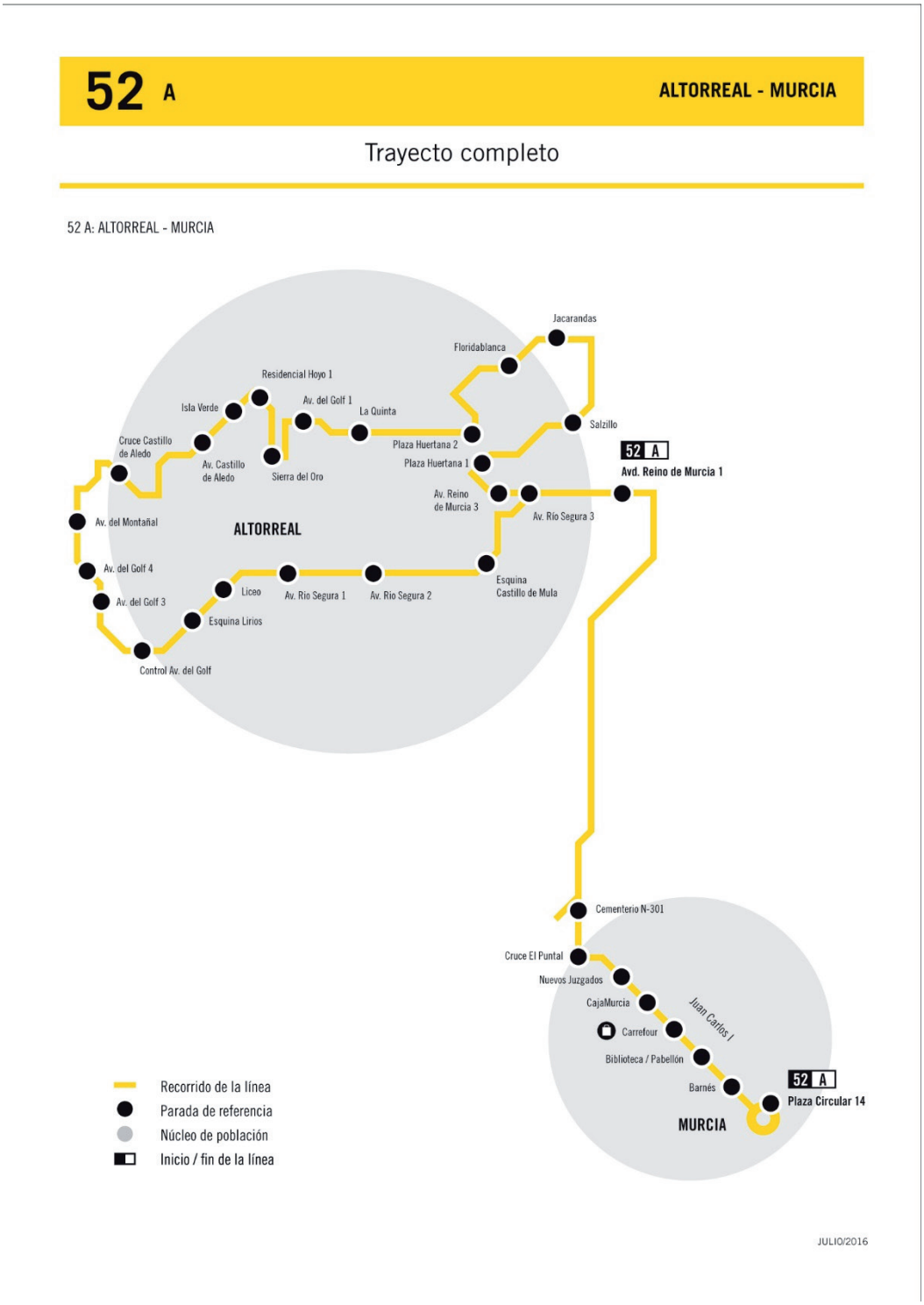

Trayectos línea 52

latbus PARADAS POR TRAYECTO CON KMS. Y MINUTOS DESDE CABECERA Fecha: 27/10/2016 Pág.: 1

LINEA : 52 ALTORREAL - MURCIA
TRAYECTO: 541 ALTORREAL - EL TIRO - MURCIA (JACARANDAS,CAST.ALEDO Y RIO SEGURA)
CODIGO TRAYECTO PUBLICO : A

ORD.	COD.	DENOMINACION	KMS.	Lib	PM	Zon	PPr	POBLACION	—MAXIMOS— LAB	SAB	FES	—MINIMOS— LAB	SAB	FES
1	1777	AVDA.REINO DE MURCIA 1	0,00	S	13	41	S	ALTORREAL	0	0	0	0	0	0
2	1754	AVDA.REINO DE MURCIA 3	0,29	N	33	41	S	ALTORREAL	1	0	0	0	0	0
3	1753	PLAZA DE LA HUERTANA 1	0,48	S	33	41	S	ALTORREAL	2	0	0	0	0	0
4	2085	SALZILLO	0,92	S	34	41	N	ALTORREAL	3	0	0	0	0	0
5	1778	JACARANDAS	1,40	S	3	41	N	ALTORREAL	5	0	0	0	0	0
6	2210	FLORIDABLANCA	1,88	N	4	41	N	ALTORREAL	6	0	0	0	0	0
7	1779	PLAZA DE LA HUERTANA 2	2,16	S	4	41	S	ALTORREAL	6	0	0	0	0	0
8	2143	LA QUINTA	2,47	S	27	41	N	ALTORREAL	7	0	0	0	0	0
9	1878	AVDA. DEL GOLF 1	2,81	S	5	41	N	ALTORREAL	8	0	0	0	0	0
10	2211	SIERRA DEL ORO	3,14	N	7	41	N	ALTORREAL	9	0	0	0	0	0
11	2411	RESIDENCIAL HOYO UNO	3,29	N	7	41	S	ALTORREAL	10	0	0	0	0	0
12	2216	ISLA VERDE	3,42	N	7	41	N	ALTORREAL	10	0	0	0	0	0
13	1879	AVDA. CASTILLO ALEDO	3,76	S	7	41	N	ALTORREAL	11	0	0	0	0	0
14	1880	CRUCE CASTILLO DE ALEDO	4,22	N	21	41	N	ALTORREAL	12	0	0	0	0	0
15	2412	AVDA. DEL MONTAÑAL	4,56	N	21	41	N	ALTORREAL	13	0	0	0	0	0
16	2413	AVDA. DEL GOLF 4	4,98	N	21	41	N	ALTORREAL	14	0	0	0	0	0
17	2212	AVDA. DEL GOLF 3	5,24	S	21	41	S	ALTORREAL	15	0	0	0	0	0
18	2105	CRUCE EL CHORRICO	5,67	N	22	41	N	ALTORREAL	17	0	0	0	0	0
19	2106	ESQUINA LIRIOS	6,14	N	22	41	N	ALTORREAL	19	0	0	0	0	0
20	2107	LICEO	6,33	S	22	41	N	ALTORREAL	20	0	0	0	0	0
21	2557	AVDA. RIO SEGURA 1	6,63	N	10	41	N	ALTORREAL	20	0	0	0	0	0
22	1884	AVDA. RIO SEGURA 2	7,43	S	10	41	N	ALTORREAL	21	0	0	0	0	0
23	2215	ESQUINA CASTILLO DE MULA	8,13	N	12	41	N	ALTORREAL	22	0	0	0	0	0
24	1909	AVDA. RIO SEGURA 3	8,45	N	12	41	N	ALTORREAL	23	0	0	0	0	0
25	1781	PLAZA LOS NARANJOS	8,59	N	12	41	N	ALTORREAL	23	0	0	0	0	0
26	1782	AVDA.REINO DE MURCIA 1	8,76	S	12	41	S	ALTORREAL	24	0	0	0	0	0
27	2520	C.C. EL TIRO	16,00	S	14	42	S	ESPINARDO	34	0	0	0	0	0
28	1594	CRUCE DEL PUNTAL	18,02	S	15	42	N	ESPINARDO	36	0	0	0	0	0
29	2160	NUEVOS JUZGADOS	18,80	N	16	43	N	ESPINARDO	37	0	0	0	0	0
30	1474	CARREFOUR ZARAICHE,JUAN CARLOS I (IMPAR)	19,71	N	16	43	N	MURCIA	38	0	0	0	0	0
31	1475	BIBLIOTECA-PABELLON (IMPAR)	20,10	S	16	43	N	MURCIA	40	0	0	0	0	0
32	143	BARNES (IMPAR)	20,51	N	1	43	N	MURCIA	41	0	0	0	0	0
33	2197	CAJAMURCIA	20,92	S	32	43	N	MURCIA	47	0	0	0	0	0
34	48	PZA. CIRCULAR, 14	21,14	S	1	43	S	MURCIA	50	0	0	0	0	0

NPE: A-250118-455

latbus PARADAS POR TRAYECTO CON KMS. Y MINUTOS DESDE CABECERA Fecha: 27/10/2016 Pág.: 2

LINEA : 52 ALTORREAL - MURCIA
TRAYECTO: 561 ALTORREAL - MURCIA (JACARANDAS,CAST.ALEDO Y RIO SEGURA)
CODIGO TRAYECTO PUBLICO : A

ORD.	COD.	DENOMINACION	KMS.	Lib	PM	Zon	PPr	POBLACION	—MAXIMOS— LAB	SAB	FES	—MINIMOS— LAB	SAB	FES
1	1777	AVDA.REINO DE MURCIA 1	0,00	S	13	41	S	ALTORREAL	0	0	0	0	0	0
2	1754	AVDA.REINO DE MURCIA 3	0,29	N	33	41	S	ALTORREAL	1	0	0	0	0	0
3	1753	PLAZA DE LA HUERTANA 1	0,48	S	33	41	S	ALTORREAL	2	0	0	0	0	0
4	2085	SALZILLO	0,92	S	34	41	N	ALTORREAL	3	0	0	0	0	0
5	1778	JACARANDAS	1,40	S	3	41	N	ALTORREAL	5	0	0	0	0	0
6	2210	FLORIDABLANCA	1,88	N	4	41	N	ALTORREAL	6	0	0	0	0	0
7	1779	PLAZA DE LA HUERTANA 2	2,16	S	4	41	S	ALTORREAL	6	0	0	0	0	0
8	2143	LA QUINTA	2,47	S	27	41	N	ALTORREAL	7	0	0	0	0	0
9	1878	AVDA. DEL GOLF 1	2,81	S	5	41	N	ALTORREAL	8	0	0	0	0	0
10	2211	SIERRA DEL ORO	3,14	N	7	41	N	ALTORREAL	9	0	0	0	0	0
11	2411	RESIDENCIAL HOYO UNO	3,29	N	7	41	S	ALTORREAL	10	0	0	0	0	0
12	2216	ISLA VERDE	3,42	N	7	41	N	ALTORREAL	10	0	0	0	0	0
13	1879	AVDA. CASTILLO ALEDO	3,76	S	7	41	N	ALTORREAL	11	0	0	0	0	0
14	1880	CRUCE CASTILLO DE ALEDO	4,22	N	21	41	N	ALTORREAL	12	0	0	0	0	0
15	2412	AVDA. DEL MONTAÑAL	4,56	N	21	41	N	ALTORREAL	13	0	0	0	0	0
16	2413	AVDA. DEL GOLF 4	4,98	N	21	41	N	ALTORREAL	14	0	0	0	0	0
17	2212	AVDA. DEL GOLF 3	5,24	S	21	41	S	ALTORREAL	15	0	0	0	0	0
18	2105	CRUCE EL CHORRICO	5,67	N	22	41	N	ALTORREAL	17	0	0	0	0	0
19	2106	ESQUINA LIRIOS	6,14	N	22	41	N	ALTORREAL	19	0	0	0	0	0
20	2107	LICEO	6,33	S	22	41	N	ALTORREAL	20	0	0	0	0	0
21	2557	AVDA. RIO SEGURA 1	6,63	N	10	41	N	ALTORREAL	20	0	0	0	0	0
22	1884	AVDA. RIO SEGURA 2	7,43	S	10	41	N	ALTORREAL	21	0	0	0	0	0
23	2215	ESQUINA CASTILLO DE MULA	8,13	N	12	41	N	ALTORREAL	22	0	0	0	0	0
24	1909	AVDA. RIO SEGURA 3	8,45	N	12	41	N	ALTORREAL	23	0	0	0	0	0
25	1781	PLAZA LOS NARANJOS	8,59	N	12	41	N	ALTORREAL	23	0	0	0	0	0
26	1782	AVDA.REINO DE MURCIA 1	8,76	S	12	41	S	ALTORREAL	24	0	0	0	0	0
27	1594	CRUCE DEL PUNTAL	17,13	S	15	42	N	ESPINARDO	36	0	0	0	0	0
28	2160	NUEVOS JUZGADOS	17,92	N	16	43	N	ESPINARDO	37	0	0	0	0	0
29	1474	CARREFOUR ZARAICHE,JUAN CARLOS I (IMPAR)	18,83	N	16	43	N	MURCIA	38	0	0	0	0	0
30	1475	BIBLIOTECA-PABELLON (IMPAR)	19,21	S	16	43	N	MURCIA	40	0	0	0	0	0
31	143	BARNES (IMPAR)	19,62	N	1	43	N	MURCIA	41	0	0	0	0	0
32	2197	CAJAMURCIA	20,03	S	32	43	N	MURCIA	44	0	0	0	0	0
33	48	PZA. CIRCULAR, 14	20,25	S	1	43	S	MURCIA	45	0	0	0	0	0

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

456 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2017 del convenio colectivo de Agrupación Hortofrutícola Lucas SL OPFH 1084.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2017; número de expediente 30/01/0082/2017; denominado Agrupación Hortofrutícola Lucas SL OPFH 1084; código de convenio n.º 30103632012016; ámbito Empresa; suscrito con fecha 3/06/2017 por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de junio de 2017.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social por delegación de firma la Subdirectora General de Trabajo, (Resolución de 22/05/2017) Caridad de la Hera Orts.

Acta de acuerdos de revisión salarial del año 2017 de la empresa

Agrupación Hortofrutícola Lucas, S.L., OPFH n.º 1084

De una parte: La representación de la empresa Agrupación Hortofrutícola Lucas S.L. OPFH n.º 1084:

- D. Francisco Javier Lucas Hernández

- D.ª Salua Ayaou Belkharroub. (Secretaria).

- D. Pablo Martínez-Abarca de la Cierva.

De otra parte: La representación legal de los trabajadores de la empresa Agrupación Hortofrutícola Lucas S.L., OPFH n.º 1084, representada por el Comité de empresa en su conjunto:

D.ª Sabah Mhiaoui. (Presidenta).

D.ª Hanan Attari.

D.ª Fátima Aboulaila.

D.ª Touria Bousbaa.

Reunidos el día 3 de junio de 2017 los arriba citados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Agrupación Hortofrutícola Lucas, S.L., OPFH n.º 1084, con el único punto del orden del día de la revisión del convenio colectivo de empresa publicado en el BORM el día 1-2-2016.

Acuerdan

1.- Incremento salarial para el ejercicio 2017 sobre las tablas vigentes del 2016, para todas las categorías del 2%, a excepción de los niveles salariales 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 que será del 11'5%, si bien estos incrementos tendrán validez a partir del 01/06/2017.

2.- En relación a la jornada establecida en el convenio colectivo de aplicación, se acuerda que en los meses de mayor actividad se podrán realizar hasta un máximo de 9 horas ordinarias diarias. Si bien con carácter extraordinario y siempre de forma voluntaria se podrán realizar más de 9 horas, siempre respetando los descansos previstos en la legislación vigente.

3.- Los trabajadores/as que se apunten de forma voluntaria se comprometen durante la campaña a realizar las jornadas necesarias si bien como hemos dicho respetando los descansos reglamentarios.

4.- Las partes se comprometen a revisar los salarios del convenio para el año 2018, teniendo en cuenta las subidas sectoriales agrarias, el salario mínimo interprofesional y siempre con el objetivo de igualar y o mejorar en su caso los convenios sectoriales agrícolas, esto es teniendo en cuenta el salario hora global, es decir el salario base, más los incentivos previstos en nuestro convenio colectivo.

5.- La cuantía del incentivo del artículo 23 del Convenio Colectivo que se hace constar en las tablas salariales anexas, se indica en la cuantía máxima de dicho incentivo revalorizada, haciéndose constar únicamente dicha cantidad, como en las tablas salariales de años anteriores, al objeto de indicar el salario bruto anual máximo que puede tener derecho cada grupo profesional en las distintas secciones implicadas en las operaciones de rendimiento y mejora del producto.

6.- Las partes acuerdan igualmente una reunión antes del 1 de septiembre de 2017, con el objeto de ampliar los grupos/categorías profesionales y/o secciones que pudieran tener derecho a incentivos.

7.- Las tablas salariales son las que se adjuntan en el anexo I de esta acta.

NPE: A-250118-456

ANEXO I - Tabla salarial (1 de junio 2017 a 31 de diciembre de 2017)

Grupo Profesional	Nivel Salarial	Categoría	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	INCENTIVOS ART 23	PARTICIPACION EN BENEFICIOS	TOTAL SALARIO BRUTO ANUAL
1	**1**	TECNICO GRD SUP (INGENIERO / LICENCIADO	19.239,39	3.206,56	-	**198,04**	**22.644,00**
1	**2**	TECNICO GRD MEDIO (DIPLOMADO/ING. TECNICO)	16.174,28	2.695,72	-	**198,04**	**19.068,04**
1	**3**	JEFE/A DE DEPARTAMENTO	14.950,28	2.491,72	-	**198,04**	**17.640,04**
1	**4**	TECNICO AGRICOLA	13.813,72	2.302,28	-	**198,04**	**16.314,04**
2	**1**	TRACTORISTA/APLICADOR/CONDUC. MAQUINARIA	10.928,58	1.821,42	2.448,00	**198,04**	**15.396,04**
2	**2**	ENCARGADO DE FINCA	10.753,72	1.792,28	2.448,00	**198,04**	**15.192,04**
2	**2**	REGANTE	10.753,72	1.792,28	2.448,00	**198,04**	**15.192,04**
2	**3**	CAPATAZ	9.617,14	1.602,86	2.448,00	**198,04**	**13.866,04**
3	**1**	TECNICO CONTROL CALIDAD	10.805,03	1.800,84	-	**198,04**	**12.803,92**
3	**2**	ADMINISTRATIVO/A	10.491,42	1.748,58	-	**198,04**	**12.438,04**
4	**1**	ENCARGADO DE CUADRILLA	9.835,72	1.639,28	2.448,00	**198,04**	**14.121,04**
4	**2**	CONDUCTOR-MECANICO	11.802,86	1.967,14	-	**198,04**	**13.968,04**
4	**3**	ENCARGADO DE SECCION	9.557,14	1.592,86	2.448,00	**198,04**	**13.796,04**
4	**4**	ENCARGADA DE LINEA	9.517,67	1.586,28	2.448,00	**198,04**	**13.749,99**
4	**5**	CARRETILLERO	9.318,21	1.553,04	2.448,00	**198,04**	**13.517,29**
4	**6**	OPERADOR MAQUINARIA	9.031,50	1.505,25	2.448,00	**198,04**	**13.182,79**
4	**7**	AUXILIAR DE ALMACEN	8.839,44	1.473,24	2.448,00	**198,04**	**12.958,72**
4	**7**	PEON AGRICOLA	8.839,44	1.473,24	2.448,00	**198,04**	**12.958,72**
5	**1**	MECANICO VEHICULOS Y MAQUIN AGRICOLA	13.114,28	2.185,72	-	**198,04**	**15.498,04**
5	**2**	MECANICO INDUSTRIAL	12.065,14	2.010,86	-	**198,04**	**14.274,04**
5	**2**	SOLDADOR	12.065,14	2.010,86	-	**198,04**	**14.274,04**
5	**3**	LIMPIADORA	9.966,86	1.661,14	-	**198,04**	**11.826,04**

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

457 Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa notificando la apertura del trámite de audiencia del proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa que establece las bases por la que se regulan las ayudas destinadas a financiar la contratación de titulados en formación profesional de grado superior por empresas, universidades, organismos públicos y privados de I+D de la Región de Murcia.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se establecen las bases que regulan las ayudas destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de grado superior por empresas, universidades, organismos públicos y privados de I+D de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 y siguientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos y en su virtud,

Resuelvo:

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el contenido del texto del Borrador de Orden de Bases de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se establecen las bases que regulan las ayudas destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de grado superior por empresas, universidades, organismos públicos y privados de I+D de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 y siguientes.

Dicho borrador se puede encontrar en el enlace del portal de la CARM http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16818&IDTIPO=246&RASTRO=c614$m2447 y las alegaciones que se estimen oportunas se dirigirán al correo electrónico, dgsi_telecomunicaciones@carm.es, con el asunto "Trámite de audiencia-Formación Profesional 2018" teniéndose en cuenta las aportaciones desde correos electrónicos donde el remitente esté claramente identificado, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 29 de diciembre de 2017.—El Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, Francisco Abril Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

458 Prórroga para 2018 del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio.

Resolución

Vista la prórroga para 2018 del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para 2018 del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio, suscrito por el Consejero de Salud.

Murcia, 12 de enero de 2018.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Prórroga para 2018 del convenio suscrito en fecha 16/09/2010, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho colegio

En Murcia, a 30 de octubre de 2017

Reunidos

De una parte el Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte el Sr. D. Antonio Bódalo Santoyo, Decano del Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 16 de septiembre de 2010 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho Colegio, que fue publicado en el BORM de 5 de octubre de 2010.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Salud, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 73/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2018.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2018 el Convenio suscrito el 16 de septiembre de 2010 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de las profesiones sanitarias incluidas en el ámbito de dicho Colegio.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2018.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—Por el Colegio Oficial de Químicos de la Región de Murcia, el Decano, Antonio Bódalo Santoyo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

459 Anuncio de Resolución de 23 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se suscribe la memoria ambiental de la modificación n.º 59 no estructural del PGMO de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del SNUP con valor ambiental de protección medio-alta, en Cabezo de La Jara y alrededores.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha dictado la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2016, para la Modificación n.º 59 no estructural del PGMO de Lorca en relación a los usos compatibles con condiciones en el ámbito del SNUP con valor ambiental de protección medio-alta, en Cabezo de la Jara y alrededores.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=128108&IDTIPO=60&RASTRO=c250$m4688,5179,52505

La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad de Murcia

460 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia. (Expte. E-CON-2017-87/SU/AM. Lotes 1 y 2).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: E-CON-2017-87/SU/AM. Lotes 1 y 2

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

https://sede.um.es/perfilcontratante/

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento audiovisual destinado a mejoras en docencia. Lote 1. Pantallas de televisión y sistemas de distribución de vídeos. Lote 2. Proyectores para aulas informáticas.

c) Lotes: No

d) CPV: 3230000-5

e) Acuerdo marco: No

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BORM

h) Fecha de publicación del anuncio: 7 de agosto de 2017

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato

115.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Lote 1: Importe neto: 65.000,00 euros. Total: 78.650,00 euros. Lote 2: Importe neto 50.000,00 euros; Total 60.500,00 euros.

6. Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: Lote 1: 5 de diciembre de 2017; Lote 2: 2 de diciembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de diciembre de 2017.

c) Contratista: Lote 1: COPIMUR, S.L. Lote 2: IAAS365, S.L.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: Importe neto 44.220,44 euros. Total: 53.506,73 euros. Lote 2: Importe neto: 34.484,38 euros; Total: 41.726,09 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más favorable una vez aplicados los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 11 de enero de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

461 Sanciones 440/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0003619

Modelo: N81291

San Sanciones 440/2015

Sobre Sanciones

Demandante: Douglas Mensa

Demandado: Scorpyus Fruits, S.A.

Abogado: Lorena Hernández Ferez

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 440/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Douglas Mensa contra Scorpyus Fruits, S.A., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 25 de octubre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente demanda tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda de presentada por Douglas Mensa frente a Scorpyus Fruits, S.A.

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 20/10/2017 a las 10,35 horas.

Tercero.- Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado. Comparece la parte demandada.

Fundamentos de derecho

Unico.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art.83.2 LJS).

Dispone el artículo 83.2 de la LJS que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso, y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

Alternativamente, la aplicación subsidiaria de la LEC en cuanto al desistimiento expreso del actor, ha de entenderse a la luz de lo que dispone el artículo 20.2 de la misma, con independencia del distinto cauce procesal que haya de seguirse. En el caso de la Jurisdicción Social, y tratándose de un procedimiento sometido plenamente al principio de oralidad, tras la manifestación expresa del demandante de desistir de su demanda, ha de concluirse con la necesidad de dictar la resolución a que se refiere el artículo 20.3 de la LEC, al no constar oposición expresa de la contraparte.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Douglas Mensa de su demanda frente a Scorpyus Fruits, S.A.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3093-0000-67- - en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Douglas Mensa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

462 Procedimiento ordinario 639/2016.

Equipo/usuario: MLL

NIG: 30030 44 4 2016 0005549

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 639/2016

Sobre ordinario

Demandante: Belén Lobo Francés

Graduado/a Social: Ana Elvira Escámez García

Demandado/s: Dolores del Carmen Carabajo Guallasaca, Fondo de Garantía Salarial FOGASA

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 639/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Belén Lobo Francés contra Dolores del Carmen Carabajo Guallasaca, Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 7 de noviembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- En procedimiento ordinario 639/2016 se ha dictado sentencia el 04/04/2017 cuyo fallo dispone: Que estimando la demanda formulada por Belén Lobo Francés contra Dolores del Carmen Carabajo Guallasaca; FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Dolores del Carmen Carabajo Guallasaca a que, como consecuencia de la relación laboral existente entre los litigantes, y por los conceptos antes expresados, abone a la actora la cantidad de 2.420,27 euros más el 10% por mora en el pago. No ha lugar a la imposición de costas a la empresa demandada. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Contra esta Sentencia no cabe Recurso de clase alguna.

Segundo.- Por el Fondo de Garantía Salarial FOGASA se presentó en fecha 23/05/2017 anuncio de recurso de suplicación frente a la misma.

Fundamentos de derecho

Único.- El art. 195.2 de la LJS establece que si la resolución impugnada no fuera recurrible en suplicación, si el recurso no se hubiera anunciado en tiempo y forma

o si el recurrente hubiera incumplido los requisitos necesarios para el anuncio del recurso de modo insubsanable o no hubiera subsanado dichos requisitos dentro del término conferido al efecto, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 230, el órgano judicial declarará mediante auto tener por no anunciado el recurso, quedando firme, en su caso, la sentencia impugnada. En el presente caso, la sentencia dictada no es recurrible. Por todo ello no puede admitirse a trámite el recurso anunciado por el Fondo de Garantía Salarial FOGASA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial Fogasa frente a la sentencia dictada en este procedimiento ordinario 639/2016 declarando firme la misma.

Asimismo, una vez firme la presente resolución, procédase al Archivo de las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, direcciones electrónicas o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma que deberá presentarse en dicha Sala, acompañando copia de la presente, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dolores del Carmen Carabajo Guallasaca, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

463 Despido objetivo individual 605/2017.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 605/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Trinidad Martínez Mayol contra la empresa C.V. El Molino de Kap SL, Jesús López López, María del Mar López Guirao, Vicente López López, Fondo de Garantía Salarial, Jesús López Capitán S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Tener por subsanada y ampliada demanda frente a Jesús López Capitán, S.L., y admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/3/2018 a las 10:55 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 16/3/2018 a las 11:05 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al Primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al Segundo otrosí digo, Documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a las mercantiles demandadas, CV. El Molino de Kap, S.L. y Jesús López Capitán, S.L. solicitado, conforme al art. 90.2 de la LJS y sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS), requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma para los actos de conciliación y/o juicio".

"Acuerdo:

1.- Aclarar el decreto de fecha 7/12/17 en los siguientes términos: Citar a las partes para que comparezcan el día 16/3/2018 a las 10:55 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 16/3/2018 a las 11:05, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2 al acto de juicio".

Y para que sirva de notificación y citación para el próximo día 16 de marzo de 2018 en legal forma a Jesús López López, María del Mar López Guirao, Vicente López López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

464 Seguridad Social 220/2017.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 220/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Alcázar Alarcón contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Bernal García, Ibermutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/2/2018 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, documental, que se remita por el INSS el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autentificado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al segundo otrosí digo, más documental, que se remita por la Mutua Ibermutuamur el expediente tramitado referente a los dos procesos de baja impugnados, con la documentación médica aportada por el demandante.

Al segundo otrosí digo, respecto a la pericial forense solicitada, hágase saber a la actora que la previsión contenida en el Art. 93.2 de la LJS es facultativa del órgano judicial, sin perjuicio de que pudiera ser acordada como facultad en virtud del artículo citado, como diligencia final en caso de estimar insuficiente la prueba aportada en los autos.

Líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia a fin de que informe del accidente de trabajo sufrido por el actor.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Pedro Bernal García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

465 Ejecución de títulos judiciales 125/2017.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/17 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 8), seguidos a instancia de D.ª Zahra Rahbi, contra Comidas Halal Hajar S.L., Fondo de Garantía Salarial, Abdelkarim Zerouali Moussi, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Señor José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 4 de diciembre de 2017

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de 20 de julio de 2016, dictada en el procedimiento ordinario 38/2012 a favor de la parte ejecutante, Zahra Rabhi, frente a Comidas Halal Hajar S.L., Abdelkarim Zerouali Moussi, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 39.221,82 euros en concepto de principal, más otros 5.883,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que en la presente ejecución pudiera derivarse frente al Fogasa, dentro de los límites legales.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, el/la Letrado de la Administración de Justicia"

"Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 15 de enero de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 11-10-2017 y en la que se ha dictado auto en fecha 4-12-2017, despachando ejecución a favor de Zahra Rabhi, frente a Comidas Halal Hajar S.L., Abdelkarim Zerouali Moussi, Fogasa, por la

cantidad de 39.221,82 Euros de principal más 5.883,27 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Comidas Halal Hajar S.L., y Abdelkarim Zerouali Moussi, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda insertada en el sistema informático.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LRJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276.1 LRJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Letrado de la Administración de Justicia dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Cmidas Halal Hajar S.L., con CIF: B-73551392 Abdelkarim Zerouali Moussi, con NIF: 49441068-S, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Comidas Halal Hajar S.L., y Abdelkarim Zerouali Moussi, en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir al/los ejecutado/s Cmidas Halal Hajar S.L., y Abdelkarim Zerouali Moussi, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en su caso, de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué títulos. Bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presentase la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya en ella bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En caso de persona física y según lo dispuesto en los arts. 4 y 33 de la Ley 18/2011; arts. 4, 11, 20 y siguientes del RD 1065/2015 de 27 de noviembre, se le informa que puede elegir relacionarse con la Administración de justicia por medios electrónicos dándose de alta en la sede judicial electrónica accediendo al enlace https://sedejudicial.justicia.es. Por esta vía se le notificarán todas las resoluciones que se dicten en los procedimientos en los que sea parte.

(Solo para demandas de 2017).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8, con los siguientes 16 dígitos: 5155-0000-64-0125-17, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar en el campo concepto: los 16 dígitos indicados en el párrafo anterior (correspondiente al n.º de cuenta del Órgano Judicial beneficiario).

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese al ejecutado Abdelkarim Zerouali Moussi por correo con acuse de recibo, y asimismo y "ad cautelam" por edictos, el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkarim Zerouali Moussi, y Comidas Halal Hajar S.L., con NIF: 49441068-S, y CIF: B-73551392, respectivamente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Valencia

466 Seguridad Social 371/2016.

NIG: 46250-44-4-2016-0003410

Demandante: Najim Diouani El Guafer

Demandados: INSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Hugo René Dekie, Europlacas del Mediterráneo, SL y TGSS

Doña María Dolores Valle Contreras, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social en materia prestacional, 371/2016 a instancias de Najim Diouani El Guafer contra INSS, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Hugo René Dekie, Europlacas del Mediterráneo, SL y TGSS en el que, por medio del presente se cita a Hugo René Dekie y Europlacas del Mediterráneo, SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarillo al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juidio el día 31 de mayo de 2018 a las 09:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, 5 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

467 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial y de daños en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote I).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 5/2017/ SEC_CSERVIA 20/2017.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia indicadas a continuación:

LOTE I:

• Responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

• Daños en bienes patrimonio municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en varios aspectos de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, desde el 15 de noviembre de 2017. Susceptible de prórroga expresa por un año más.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para la totalidad del LOTE I se fijó en 58.000,00 €.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Mapfre España, S.A.

Nacionalidad: Española.

CIF.: A-28141935

Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.

Importe de adjudicación:

El precio de este contrato se fija en cuantía total anual de 57.000,00 €, para las dos pólizas de seguro del lote, distribuidas como sigue:

1.- Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 33.792,26 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.

2.- Póliza de Daños al Patrimonio Municipal: 23.207,74 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2017

Alhama de Murcia, 10 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

468 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de vida del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. (Lote III).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 5/2017/ SEC_CSERVIA

20/2017.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia indicadas a continuación:

LOTE III:

• VIDA Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en varios aspectos de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, desde el 15 de noviembre de 2017. Susceptible de prórroga expresa por un año más.

5.- Presupuesto base de licitación.-

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para la totalidad el LOTE III, se fijo en la cantidad de El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, se fijó en 6.500,00 €.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: AXA Aurora Vida, S.A.

Nacionalidad: Española.

CIF.: A-48464606

Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.

Importe de adjudicación:

El precio de este contrato se fija en una prima total anual de 4.817,48 €/ anuales, impuestos y cualquier otro tipo de recargo incluido.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2017.

Alhama de Murcia, 10 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.-

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

469 Anuncio de adjudicación del contrato de seguro de accidentes del personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y accidentes de miembros de la corporación (Alcalde y Concejales) del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote II).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 5/2017/ SEC-CSERVIA

20/2017.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La contratación, por lotes, de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia indicadas a continuación:

LOTE II:

• ACCIDENTES Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal

• ACCIDENTES Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en varios aspectos de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, desde el 15 de noviembre de 2017. Susceptible de prórroga expresa por un año más.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para la totalidad el LOTE II, se fijo en la cantidad de 3.500,00 €.

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Nacionalidad: Española.

CIF.: A-60917978

Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 2017.

Importe de adjudicación: 1.964,62 €, para las dos pólizas de seguro del lote II, distribuidas como sigue:

1.- Seguros de Accidentes del Personal, funcionario, laboral fijo y/o temporal, 1.667,60 €/año.

2.- Seguro de Vida y Accidentes de los Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales), 297,02 €/año.

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2017.

Alhama de Murcia, 10 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

470 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 3-17

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado de Alhama de Murcia que se describen en el artículo 9 y Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello conforme con lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en varios aspectos de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Tres años, desde el 1 de enero de 2018..

5.- Presupuesto base de licitación.

Máximo anual en la Base Imponible de 171.900,83 €, a la baja, según el siguiente esquema:

- Máximo anual en trabajos de Jardinería (60% Base)…….. 99.173,56 €

- Máximo anual en trabajos de limpieza (40% Base)……. 72.727,27 €

En concepto de IVA:

- IVA jardinería 21% sobre 99.173,55 €…….. 20.826,45 €

- IVA limpieza 10% sobre 72.727,27 € €…….. 7.272,73 €

6.- Adjudicación.

Adjudicatario: S.T.V., Gestión, S.L.

Nacionalidad: Española.

CIF.: B-30365712

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 2017.

Importe de adjudicación:

Precio Anual: 163.179,70 € (ciento sesenta y tres mil ciento setenta y nueve euros con setenta céntimos de euro), de base imponible, desglosada del modo siguiente:

Trabajos de limpieza (40%)…….. 65.271,88 €

Trabajos de jardinería (60%)…… 97.907,82 €

Además de la cantidad anual de 27.087,83 € (veintisiete mil ochenta y siete euros con ochenta y tres céntimos de euro), en concepto de IVA, desglosado del modo siguiente:

- IVA Limpieza al 10%..... 6.527,19 €

- IVA Jardinería al 21%..... 20.560,64 €

7.- Formalización.

Fecha de formalización del contrato: 19 de diciembre de 2017

Alhama de Murcia, 9 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

471 Exposición pública de padrones fiscales para el ejercicio 2018.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2018 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- OFICINAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes (excepto verano y festividades); y Condado de Alhama, Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
· MERCADO SEMANAL · PLAZA DE ABASTOS · KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL · HUERTOS ECOLOGICOS	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero al 2 de abril de 2018 Segundo trimestre: Del 2 de Mayo al 2 de julio de 2018 Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 1 de octubre de 2018 Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre a 31 de diciembre de 2018
· PISCINA CUBIERTA	- Trimestralmente: Durante el primer mes de cada trimestre.
· ESCUELAS INFANTILES · ESCUELA DE MUSICA · TALLERES DE CINE, TEATRO · PROGRAMA "UN RATITO MAS"	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.
· AYUDA A DOMICILIO · CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 9 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaraz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

472 Anuncio de formalización del contrato de obras de urbanización del Plan Parcial Cañada La Morra Norte.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Archena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 128/2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante(www.archena.es).

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de Urbanización Plan Parcial Cañada Morra Norte.

c) CPV: 45232400-6, 45232410-9, 45233140-2, 45233222-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 2.889.654,03 €.

IVA 21%. 606.827,35 €.

Importe total: 3.496.481,38 €.

(Tres millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y ocho céntimos).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2017.

c) Contratista: Acciona Agua, S.A.

d) Importe de adjudicación. Importe neto: 2.471.074,38 euros. Importe IVA del 21%: 518.925,62 euros. Importe total: 2.990.000,00 euros.

En Archena, 11 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

473 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y del estudio de impacto ambiental relativo al desmontaje de fábrica de ladrillos, ubicada en diputación de Torrecilla, N-340, Km. 623, del término municipal de Lorca, sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria (exp. Órgano sustantivo EA-4/2017), a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de evaluación de impacto ambiental para la solicitud de desmontaje de una fábrica de ladrillos (expediente órgano sustantivo EA-4/2017).

Promotor: Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Emplazamiento: Diputación de Torrecilla, N-340, Km. 623, término municipal de Lorca.

Procedimiento: Proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Este anuncio da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de evaluación de impacto ambiental del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Área de Urbanismo, Servicio de Actividades y Obras, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, calle Puente de la Alberca, s/n, Complejo de la Merced, 30.800, Lorca.

Lorca, 10 de enero de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, María Saturnina Martínez Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

474 Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Carnaval 2018.

BDNS (Identif.): 382789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Carnaval 2018, cuya finalidad es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades del carnaval.

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 20.214,00.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Mazarrón, 22 de enero de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. Administración Local

Molina de Segura

475 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de implantación de servicio de saneamiento en el suelo urbano consolidado de la pedanía de Los Valientes en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000004/2017-1030-16

c) Descripción del objeto: Obras de implantación de servicio de saneamiento en el suelo urbano consolidado de la pedanía de Los Valientes en T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

722.042,26 € más 21% I.V.A, total 873.671,13 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 30/05/2017

b) Contratista: Marco Obra Pública S.A.

c) Importe de la adjudicación: 474.318,54 €, más 21% I.V.A, total 573.925,43 €.

Molina de Segura, 15 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

476 Anuncio de adjudicación del contrato de concesión para el desarrollo de la actividad del mercado artesanal temático de Molina de Segura 2016.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Concesión de Dominio Público

b) Expediente núm. 40/2016-1039

c) Descripción del objeto: Concesión para el desarrollo de la actividad del mercado artesanal temático de Molina de Segura 2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe de canon mínimo: 400 €, más 21% I.V.A, total 484 €.

5.- Adjudicación del contrato.

a) Fecha: 02/09/2016

b) Contratista: Mercados Arlekin, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 505 €, más 21% I.V.A, total 611,05 €.

Molina de Segura, 15 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

477 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanizacion en Avda. Picos de Europa y Maracaibo. Promociones Loymaz, S.L.

Concejalía: Urbanismo JH/MCP

Tipo Exp: Proyectos Urbanización

Interesado: Promociones Loymaz, S.L.

Situación: Avda Picos de Europa, C/ Maracaibo - La Alcayna

N.º expediente: 610/2016-0720

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2017, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de urbanización de las obras correspondientes al Estudio de Detalle en Avda. Picos de Europa y c/ Maracaibo de Urbanización "La Alcayna", promovido por la mercantil Promociones Loymaz, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 183.5 en relación al 199 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 12 de enero de 2018.—La Alcaldesa, P.D., (Decreto 12/04/2016), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.

IV. Administración Local

San Javier

478 Oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/17.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	CLASIFICACIÓN	Vacantes	Denominación	Provisión
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
	Subescala Técnica / Técnicos Superiores			
A1	*TAE*	1	Ingeniero de Caminos, canales y puertos	Oposición libre
	Subescala Técnica / Técnicos Medios			
A2	TAE	1	Enfermero	Oposición libre
	Subescala Técnica / Técnicos Auxiliares			
C1	*TAE*	2	Delineante	Concurso -oposición promoción interna
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
C2	*Subescala Auxiliar*	1	Auxiliar Administrativo	Concurso- Oposición libre

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo	CLASIFICACIÓN	Vacantes	Provisión
	Educadora Social	1	Concurso-oposición libre
	Auxiliar Administrativo	1	Concurso-oposición libre (CONSOLIDACIÓN DTª4TREBEP)
	Técnico Auxiliar Protección Civil	1	Concurso-oposición libre
	Limpiadora	2	Concurso-oposición libre

San Javier, 15 de enero de 2018.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

479 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 de San Cayetano.

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2018 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 3 de San Cayetano, presentado por don Rafael Pérez Almagro, redactado por el arquitecto don Pedro A. Botella Sánchez, conforme a lo dispuesto en los arts. 183.5 y 199.3 de la Ley 13/2015, 30-03, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Lo que se hace público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento de los Interesados.

Torre Pacheco, 17 de enero de 2018.—El Alcalde, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

480 Anuncio para la formalización del contrato administrativo denominado "Gestión de residuos domésticos en el ámbito del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia". (Expte. 01/2016/CGSP).

Tipo de contrato: Gestión de servicio público/concesión de servicios

Objeto: Gestión integral de residuos domésticos en el ámbito del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

Procedimiento: Abierto y regulación armonizada

Tramitación: Ordinaria

Expediente n.º: 01/2016/CGSP

Conforme al artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público que, con fecha 8 de enero de 2018, se ha formalizado con la mercantil Urbaser, S.A. el contrato administrativo cuyos datos figuran en el encabezamiento y que fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Consorcio de 20 de noviembre de 2018.

El contrato formalizado, tiene las condiciones siguientes:

- Precio del contrato: 9,19 €/TM euros (IVA excluido)

- Ratio de producción de rechazo: 64%

Murcia.—El Gerente, Gregorio Morales Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474